PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 714.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO UEP/MITIC N° 65/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LAS COMPRAS ELECTRÓNICAS (DNCP)" – ID: 389.000, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA KONECTA SA., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

Asunción, 23 *de* noviembre *de 2023*

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD N° 499/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, por la cual la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el dictamen jurídico y los antecedentes correspondientes a los efectos continuar con los trámites necesarios para la emisión de la Resolución de la Enmienda N° 1 al Contrato UEP/MITIC Nº 65/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LAS COMPRAS ELECTRÓNICAS (DNCP) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL", ID: 389.000", suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y la empresa KONECTA S.A.; el expediente Virtu N° 2023-12021001-001853, y,*----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue reactualizada por Resolución MITIC N°696 del 14/11/2022 que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.*----------

Que por Resolución MITIC N° 430/2021 se adjudicó a la empresa KONECTA S.A. el referido llamado y se suscribió el Contrato N° 65/2021, en fecha 18 de octubre de 2021.----------

Que, por actuación de fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico, justifica el pedido de la enmienda en cuestión y expresa al respecto, entre otras cuestiones, cuanto sigue: "... El proyecto de compras públicas electrónicas contempla desarrollo y re-ingeniería de software, es decir actualización y uso de nuevas versiones a nivel de Stack tecnológico, así como el desarrollo de los módulos especificados en los entregables. Realizando una revisión de los sucesos, características y requerimientos desde el punto de vista del desarrollo, reingeniería de software y requisitos funcionales cambiantes, esta dependencia considera viable y recomienda la ampliación en los términos solicitados por la DNCP siempre y cuando las condiciones administrativas y jurídicas lo permitan ...".----------

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción a la enmienda en cuestión, expidiéndose por Nota O-CSC/CPR-1968/2023 en fecha 7 de noviembre de 2023. ---------

Que, por Dictamen CA/UEP N° 60/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos, menciona que: "... La enmienda 1 al contrato N° 65/2021 suscripto con la empresa KONECTA S.A., ajusta los siguientes puntos: Aumenta el monto del contrato original: De Gs. 6.278.800.000 a Gs. 7.511.900.000. Aumenta el plazo de ejecución y vigencia de contrato: De 31 meses pasa a 33 meses la ejecución (los otros plazos no variaron), quedando la vigencia del contrato en 41 meses. Modifica el cronograma de pagos de acuerdo a lo solicitado por la DNCP y a lo propuesto por KONECTA S.A. En el borrador de enmienda se encuentran todos los formularios actualizados (TECH-5 Cronograma de los Trabajos y Planificación de Entregable (modificado a partir del D-15 Mantenimiento Evolutivo); Apéndice B: Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos claves; Apéndice C: Resumen de Precios y Desglose de Remuneración).".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 714.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO UEP/MITIC N° 65/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LAS COMPRAS ELECTRÓNICAS (DNCP)" – ID: 389.000, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA KONECTA SA., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

Que la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos, concluye su Dictamen de la siguiente manera: "En virtud a todo lo expuesto, y considerando la justificación Técnica de la Dirección General de Gobierno Electrónico, basados en la legislación vigente y la justificación mencionada, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, pudiéndose realizar la Enmienda N°1 al contrato N° 65/2021 considerando que se realiza dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue avalada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción O-CSC/CPR-1968/2023 del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15."----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 141/2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye: cuanto sigue: "Teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, en particular: (i) que el pedido cuenta con las debidas justificaciones, las cuales se consideran atendibles; (ii) que el proyecto de enmienda cuenta con la aprobación de la empresa contratista; (iii) que se cuenta con la No Objeción del BID a la solicitud y proyecto de enmienda, conforme lo requieren las Políticas BID que rigen los procesos del Programa Apoyo a la Agenda Digital; (iv) que el borrador de enmienda remitido para su estudio responde a las necesidades expresadas en los documentos de justificación y que la misma, en cuanto a la ampliación del monto del contrato vigente, no excede el 20% del monto total del contrato y (v) se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria respectivo; esta Dirección General de Asesoría Jurídica no opone reparos al proceso y, considera legalmente viable proseguir con los trámites administrativos tendientes para la elaboración de la Enmienda N.° 1 al Contrato N.° 65/2021, firmado con la empresa KONECTA S.A.".----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1°.- ***Aprobar*** *la Enmienda N° 1 al Contrato N° 65/2021 resultante del llamado "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LAS COMPRAS ELECTRÓNICAS (DNCP) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL", ID 389.000, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la empresa KONECTA S.A. de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.* ----------

Artículo 2°.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la Enmienda N° 1 del Contrato N.° 65/2021, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Artículo 3°.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa, a realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.* ----------

Artículo 4°.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María Concepción Rivas
Secretaria General

Gustavo Villate
Ministro